


| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">República de Panamá</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Desarrollo Agropecuario</p> <p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Sanidad Vegetal</p> <p style="text-align: center;">Obligaciones de Reportes Nacionales CIPF</p> <p style="text-align: center;">PAN-DNSV-06: Arreglo organizacional de protección fitosanitaria</p> | <p>Vigencia :2018-05-31</p> <p>Versión : 4</p> <p>Aprobado : Director Nacional/ Punto Focal</p> |
|---|---|--|

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

BASE LEGAL:

- Ley No. 12 del 25 de enero de 1973.
Por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se señalan sus funciones y facultades.
- Ley No. 47 del 9 de julio de 1996.
Por la cual se dictan Medidas de Protección Fitosanitarias y se adoptan otras disposiciones. Organización de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Ley No. 48 de 08 de agosto 2002.
Por la cual se Crea de la Comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley No. 72 de 26 de diciembre 2001.
Por la cual se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto Ejecutivo No. 364 de 31 de agosto de 2005.
Por el cual se reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

VISIÓN:

Una Dirección Nacional de Sanidad Vegetal operando en forma sostenible, con los productores y demás entes del sector privado incorporados en la ejecución de las acciones, con una base legal actualizada; realizando sus acciones de forma eficiente y transparente; por ende logrando bioseguridad del patrimonio agrícola de Panamá y a la protección del ambiente. De igual forma, con un sistema nacional de información fitosanitaria operando y cuya información sea reconocida internacionalmente. Por último una Sanidad Vegetal apoyando la producción nacional y por tanto contribuyendo a disminuir la pobreza en el área rural del país.

MISIÓN:

Contribuir a que nuestra agricultura sea más competitiva tanto en el ámbito interno como externo, a través de la ejecución de normas y procedimientos técnico - científico, legales, claros y cónsonos con la normativa internacional; Certificando la situación fitosanitaria del país; Asegurando a los agricultores el uso racional de plaguicidas y fertilizantes de calidad; realizando diagnósticos fiables y oportunos. Contribuir al desarrollo de una agricultura que produzca alimentos inocuos, preservando el ambiente. Por último proteger el patrimonio agrícola nacional y asegurar las exportaciones dentro del marco de las normas y reglas establecidas en la OMC y los acuerdos inherentes al área fitosanitaria.

OBJETIVO:

Prevenir y controlar, en forma integral, los problemas fitosanitarios y lograr la calidad fitosanitaria de las plantas y productos vegetales en su proceso de producción, clasificación, empaque, almacenamiento y transporte, así como evitar la introducción, establecimiento y diseminación de plagas de plantas y productos vegetales en el territorio de la República de Panamá, como también establecer el uso adecuado de los insumos fitosanitarios.

FUNCIONES:

- Vigilar, diagnosticar y establecer medidas de prevención, control, erradicación de plagas y cuarentena vegetal, así como desarrollar campañas para enfrentar emergencias fitosanitarias.
- Proponer al Ministro las tarifas por los servicios fitosanitarios que preste la Dirección.
- Reglamentar el registro, control, transporte, manejo, aplicación de insumos y equipos fitosanitarios, exceptuándose los plaguicidas.
- Regular, organizar y supervisar las actividades y servicios fitosanitarios nacionales de normalización y reglamentación, los organismos de certificación, las unidades de verificación y los laboratorios de pruebas en materia de sanidad vegetal, y su acreditación.
- Proponer al Ministro la formulación o adhesión a los convenios, acuerdos y tratados, nacionales e internacionales, que en materia de sanidad vegetal sean de interés para el país.
- Regular las metodologías de diagnóstico y control de plagas que se establezcan, en el ámbito de su competencia y vigilar su observancia.
- Regular el control de calidad de los plaguicidas y fertilizantes, así como sus límites máximos de residuo.
- Elaborar y aplicar, permanentemente, programas de capacitación y actualización técnica en materia de sanidad vegetal.
- Fomentar y coordinar el plan de acción de manejo de plagas y monitorear la efectividad de las metodologías que se utilicen para ello.
- Declarar áreas libres o de baja prevalencia de plagas, de acuerdo con medidas internacionales de protección fitosanitaria, armonizadas y científicamente aceptadas.
- Ejecutar los mecanismos nacionales de emergencia en sanidad vegetal.
- Atender denuncias e imponer sanciones por violación de la presente ley.

- Establecer medidas de inspección y certificación fitosanitarias de importación, exportación, reexportación y tránsito, así como expedir los certificados fitosanitarios correspondientes.
- Establecer medidas de vigilancia y control fitosanitarios en laboratorios de reproducción sexual y asexual de plantas, cuarentena post-entrada, semilleros, viveros, invernadero, banco de germoplasma de plantas, campo de producción de semillas u otros materiales de reproducción.
- Autorizar a personas, naturales o jurídicas, para que certifiquen programas de producción orgánica y otros métodos análogos de protección vegetal; ejecuten actividades de diagnóstico fitosanitarios, realicen análisis de calidad de insumos fitosanitarios de uso en la agricultura y análisis de residuos de estas sustancias; emitan certificaciones fitosanitarias o realicen cualquier otra actividad que se requiera dentro del campo de la protección fitosanitaria.
- Administrar los recursos de la Dirección a efecto de mantener la calidad, permanencia y funcionamiento de los servicios que se presten.
- Notificar a los organismos internacionales y nacionales de los cambios efectuados en las normas, reglamentos y procedimientos en la materia.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal depende del Despacho Ministerial.

DEPARTAMENTALIZACIÓN:

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

Dirección Nacional Subdirección Nacional

- 1. Unidad de Normas y Regulaciones**
- 2. Unidad de Educación Fitosanitaria**
- 3. Departamento de Agroquímicos**
 - a) Sección de Registro
 - b) Sección de Control
- 4. Departamento de Certificación Fitosanitaria de Agroexportación**
 - a) Sección de Agro exportación.
 - b) Sección de Inocuidad de Alimentos.
 - c) Sección de Agricultura Orgánica.
- 5. Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Protección.**
 - a) Sección Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) y de Requisitos Fitosanitarios.
 - b) Sección de Plagas Reglamentadas.
 - c) Sección de Viveros y Movilización Interna
- 6. Departamento de Trazabilidad**
- 7. Departamento de la Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos**
 - a) Laboratorio de Control de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes
 - b) Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas en Plantas y Productos Vegetales.
- 8. Departamento de la Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario**
 - a) Laboratorio Nacional y Centro de Referencia Fitosanitaria (Río Tapia -Tocumen)
 - b) Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (Divisa)
 - c) Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (David)

RELACIONES:

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal mantiene relaciones con todas las Direcciones, Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, organismos nacionales e internacionales e instituciones que componen el Sector Público Agropecuario.

UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de trabajo y el presupuesto que corresponda a las actividades de normas y regulaciones fitosanitarias.
- Colaborar en los procesos técnicos y administrativos para la elaboración y aprobación de la normativa fitosanitaria nacional en concordancia con las normas fitosanitarias internacionales.
- Velar y orientar las acciones a fin de que la normativa fitosanitaria esté basado en los principios establecidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y otros tratados (TLC) y convenios suscritos por el país.
- Contribuir y realizar acciones de capacitación y divulgación a los entes públicos y privados, para la mejor comprensión y alcance de las normativas fitosanitarias.
- Contribuir en el análisis de la normativa fitosanitaria vigente a fin de determinar la conformidad de las mismas.
- Asesorar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y los demás departamentos técnicos, en relación al alcance e impacto en la economía agrícola de nuestro país de las normas fitosanitarias aprobadas internacional y nacionalmente.
- Apoyar en el proceso de revisión y análisis de la normativa fitosanitaria internacional, que ha sido propuesta y que está siendo revisada al nivel de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, el desarrollo de nuevas normativas fitosanitarias, que como país puedan ser presentadas a nivel internacional para su revisión.
- Colaborar en la elaboración de la documentación pertinente, informes, ayudas memorias y demás informes que sean requeridos.
- Estructurar la base de datos correspondiente.
- Otras afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

La Unidad de Normas y Regulaciones depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

RELACIONES:

La Unidad de Normas y Regulaciones mantiene relaciones con todos los Departamentos, unidades administrativas dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Ejecutivas Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales e instituciones que componen el Sector Público y Privado Agropecuario.

UNIDAD DE EDUCACIÓN FITOSANITARIA

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de trabajo y el presupuesto que corresponda a la coordinación de actividades de extensión en materia de educación, comunicación y divulgación, tomando en cuenta el personal técnico en el ámbito regional y nacional, jefes de departamentos, coordinadores regionales y Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Coordinar y diseñar un programa de capacitación en el ámbito de los técnicos de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, basado en las necesidades técnicas, a fin de reforzar y actualizar sus conocimientos en materia de sanidad vegetal, de modo que garantice brindar un mejor servicio al usuario.
- Coordinar, diseñar, gestionar y garantizar el material de capacitación y/o divulgación (afiches, folletos, manuales, boletines y otros), a fin de mantener informado a productores, personal técnico, Direcciones Nacionales y Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales, sobre los últimos avances o acontecimientos en materia de sanidad vegetal.
- Coordinar los eventos de capacitación y divulgación con los Organismos Nacionales e Internacionales que se celebren con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Elaborar informes periódicos sobre las actividades de educación fitosanitaria que se realicen en la Unidad a solicitud del Director Nacional.
- Organizar la participación de la Dirección en los eventos feriales y otros.
- Organizar y velar por el funcionamiento de la Biblioteca de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

La Unidad de Educación Fitosanitaria depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

RELACIONES:

La Unidad de Educación Fitosanitaria mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario.

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS

FUNCIONES:

- Cumplir y velar por el acatamiento de lo establecido en la Ley No. 47 de 9 de julio de 1996, con énfasis en lo que se refiere a la regulación, reglamentación, registro, control de la calidad, importación, distribución, comercio, aplicación, uso, manejo y disposición adecuada de los insumos fitosanitarios al igual que orientar sobre su efectividad biológica, lo cual coadyuvará en la protección del ambiente, la salud y nuestro patrimonio fitosanitario.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal las tasas o tarifas por los servicios que presta el Departamento, con el fin de que sean incluidas en la revisión periódica de la norma legal que regula la materia. Se deberá tomar en cuenta sus efectos en los costos unitarios de los productos destinados y en su competitividad en el mercado nacional e internacional.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, los planes, programas, proyectos, presupuestos, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos tendientes al cumplimiento de la legislación vigente en materia de insumos fitosanitarios. Se incluyen las necesidades de capacitación nacional e internacional del personal nacional y regional con el objetivo de brindar un servicio de calidad.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, la firma o adhesión del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a convenios, acuerdos, tratados, nacionales e internacionales, relacionados con los insumos fitosanitarios y la protección del ambiente y la salud.
- Atender quejas y denuncias relacionadas con el uso, manejo, aplicación y disposición inadecuada de los insumos fitosanitarios y proponer las sanciones correspondientes por la violación a la legislación vigente en la materia.
- Proveer toda la información y apoyo que sea requerido para la atención con prontitud, de urgencias fitosanitarias surgidas.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal con el apoyo y coordinación del Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas (GTTP) y la Comisión Técnica de Plaguicidas, Materias Técnicas, Aditivos y Fertilizantes para uso en la Agricultura (COTEPA), entre otros, la restricción, prohibición, revocación, importación, fabricación, maquila, formulación, reenvasado, reempaque, almacenamiento, mezcla y utilización de insumos fitosanitarios para uso en la agricultura, cuando se justifique por razones técnico - científicas comprobadas.
- Coordinar y apoyar las acciones tendientes a la verificación y control de los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos en los productos vegetales de consumo humano y animal.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal la normativa que reglamente la certificación de los insumos fitosanitarios así como los procesos, métodos, instalaciones, servicios y actividades relacionadas, cumplen con lo dispuesto en la Ley No. 47, sus reglamentos y demás normas fitosanitarias correspondientes. Se incluyen acciones de control a través de la fiscalización de las empresas formuladoras, envasadoras, distribuidoras, casas de expendio, entre otras, relacionadas con los agroquímicos.
- Asesorar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, sus departamentos, al igual que al resto de las unidades técnicas y administrativas del MIDA, otros Ministerios e Instituciones gubernamentales, no gubernamentales, público en general, en cuanto a decisiones de políticas, legislación, actividades, acciones, consultas en el campo de agroquímicos y otras sustancias afines para el uso agrícola en el país.
- Realizar las inscripciones, evaluaciones y registros comerciales de los productos de uso en la agricultura de Panamá. De igual modo, sus renovaciones, anotaciones marginales, certificaciones de registro y libre venta.

- Mantener un registro de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con los agroquímicos y otros insumos fitosanitarios afines al uso agrícola en el país.
- Mantener un registro y control de las firmas, sellos y certificados de idoneidad de los profesionales responsables de los registros de agroquímicos y otras sustancias de uso en la agricultura de Panamá. Esto incluye a los Ingenieros Agrónomos y Abogados solamente.
- Elaborar y ejecutar los programas de capacitación para todos los entes relacionados con la utilización, manufactura, registro y la comercialización de los insumos fitosanitarios de uso general en la agricultura panameña. Para tal fin, podrá coordinar sus acciones con otras instancias del MIDA, Ministerios y demás entes, incluyendo el sector privado.
- Realizar acciones de verificación post-registro, a fin de que se corrobore el cumplimiento de lo aprobado en el proceso respectivo. De igual modo, verificar que la información que se provee al consumidor, por los diversos medios, cumpla la finalidad de orientación debida, sea veraz y objetiva.
- Elaborar y poner a la disposición, información relacionada con el registro, la importación, distribución, comercialización, restricción, prohibición, aplicación, uso, manejo y disposición adecuada de los insumos fitosanitarios.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su posterior revisión y aprobación en la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), las normas relacionadas con los agroquímicos, propias de su competencia y velar por su cumplimiento.
- Coordinar, evaluar, supervisar y mantener un registro del uso de los insumos fitosanitarios en actividades cuarentenarias.
- Coordinar y colaborar con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y sus Departamentos, en la planificación y ejecución de actividades tendientes a la protección de nuestro patrimonio fitosanitario, con énfasis en lo relativo a los agroquímicos.
- Ejecutar y apoyar otras acciones y responsabilidades que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

El Departamento de Agroquímicos depende directamente de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

DEPARTAMENTALIZACION:

Para cumplir con sus funciones, el Departamento de Agroquímicos contará con las Secciones:

- Sección de Registros
- Sección de Control. Se incluye la Unidad de Muestreo dentro de la Sección de Control.

RELACIONES:

El Departamento de Agroquímicos podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.

SECCIÓN DE REGISTROS

FUNCIONES

- Realizar las inscripciones, evaluaciones agro-químico-ecotoxicológicas de las solicitudes de registros comerciales de los agroquímicos para uso en la agricultura de Panamá. De igual modo, sus renovaciones, anotaciones marginales, certificaciones de registro y libre venta.
- Mantener un registro y control de las firmas, sellos y certificados de idoneidad de los profesionales responsables de los registros de agroquímicos y otras sustancias de uso en la agricultura de Panamá. Esto incluye a los ingenieros agrónomos y abogados solamente.
- Elaborar y ejecutar acciones de capacitación para todos los entes relacionados con registro de los insumos fitosanitarios de uso general en la agricultura panameña.
- Elaborar y poner a la disposición, información relacionada con el registro, la importación, restricción, prohibición, entre otros, de los insumos fitosanitarios.
- Ejercer la Secretaría del Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas (GTTP) y la Comisión Técnica de Plaguicidas, Materias Técnicas, Aditivos y Fertilizantes para uso en la Agricultura. (COTEPA)
- Participar en las reuniones de coordinación de la reglamentación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs) u otros que le sea convocado.
- Ejecutar y apoyar otras acciones y responsabilidades que le sean asignadas.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

SECCIÓN DE CONTROL

FUNCIONES

- Elaborar y hacer cumplir las normas en materia de control de los insumos fitosanitarios.
- Elaborar, someter a la aprobación de la jefatura del departamento, supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, presupuestos, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos tendientes al cumplimiento de la legislación vigente en materia de control de insumos fitosanitarios. Se incluyen las necesidades de capacitación nacional e internacional del personal nacional y regional con el objetivo de brindar un servicio de calidad.
- Velar y certificar que los insumos fitosanitarios así como los procesos, métodos, instalaciones, servicios y actividades relacionadas, cumplen con lo dispuesto en la Ley No. 47, sus reglamentos y demás normas fitosanitarias correspondientes. Se incluyen acciones de control a través de la fiscalización de las empresas formuladoras, envasadoras, distribuidoras, casas de expendio, entre otras, relacionadas con los agroquímicos.

- Realizar acciones de verificación post-registro, a fin de que se corrobore el cumplimiento de lo aprobado en el proceso respectivo. De igual modo, verificar que la información que se provee al consumidor, por los diversos medios, cumpla la finalidad de orientación debida, sea veraz y objetiva.
- Verificar que las personas naturales o jurídicas que utilicen plaguicidas en la agricultura cuenten con los mecanismos adecuados para la disposición de los remanentes, desechos y envases.
- Fiscalizar el uso de los equipos de aplicación de plaguicidas.
- Mantener un registro de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con los agroquímicos y otros insumos fitosanitarios afines al uso agrícola en el país.
- Atender quejas y denuncias relacionadas con el uso, manejo, aplicación y disposición inadecuada de los insumos fitosanitarios y proponer las sanciones correspondientes por la violación a la legislación vigente en la materia.
- Verificar y controlar la calidad de los plaguicidas registrados al igual que los límites máximos de residuos establecidos para los productos vegetales de consumo humano y animal.
- Desarrollar acciones de capacitación en temas relacionados con el uso, manejo y disposición adecuada de los insumos fitosanitarios dirigidas a personal técnico estatal como privado, estudiantes de colegios agropecuarios, Facultad de Ciencias Agropecuarias, productores, manipuladores, aplicadores y otros. Para tal fin, se apoyará en convenios con empresas o gremios privados como ANDIA.
- Brindar apoyo, seguimiento y regulación a todas las actividades desarrolladas por las empresas bananeras relacionadas con el uso de los agroquímicos.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE AGRO EXPORTACIÓN

FUNCIONES:

- Elaborar y hacer cumplir las reglamentaciones fitosanitarias relacionadas con la exportación, la inocuidad y la agricultura orgánica.
- Elaborar y hacer cumplir los manuales de procedimientos respectivos.
- Emitir las certificaciones fitosanitarias correspondientes y otras que sean requeridas, en base a los requisitos de los mercados de importación.
- Registrar los entes que intervienen en el proceso de exportación tanto de productos convencionales como orgánicos. Tales como: los productores, las agencias certificadoras, los comercializadores, los empacadores y otros.
- Contribuir a la revisión y actualización de las reglamentaciones y normativas fitosanitarias inherentes a la exportación y velar por la equivalencia de las mismas con respecto a otras normativas internacionales.
- Representar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en las comisiones y reuniones de trabajo relacionado con esta temática.
- Ejecutar y hacer cumplir los protocolos de exportación y demás convenios que sean refrendados por el país en esta materia.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

El Departamento de Certificación de Agro Exportación depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

DEPARTAMENTALIZACIÓN:

El Departamento de Certificación de Agro exportación para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes programas:

- Sección Agroexportación
- Sección de Inocuidad de Alimentos
- Sección de Agricultura Orgánica

RELACIONES:

El Departamento de Certificación de Agro Exportación mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario y Privado, Organismos Nacionales e Internacionales.

SECCIÓN DE AGROEXPORTACIÓN

FUNCIONES

- Elaborar y mantener actualizadas las normas para las medidas fitosanitarias de exportación de plantas y productos vegetales tradicionales y no tradicionales de exportación.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento y manual de procedimientos para la emisión del certificado fitosanitario de exportación y fiscalizar y actualizar las normas fitosanitarias de exportación.
- Mantener un registro de los operadores del proceso de exportación de producto vegetal a fin de llevar un control efectivo.
- Realizar las inspecciones para emitir la constancia de tratamiento de productos vegetales de exportación en los casos necesarios y emitir el certificado fitosanitario de exportación
- Controlar la objetividad y eficacia del proceso para la emisión del certificado fitosanitario de exportación.
- Elaborar y administrar la base de datos sobre las exportaciones que se realizan en el país.
- Representar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en las comisiones y reuniones de trabajo relacionado con esta temática.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

SECCIÓN DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

FUNCIONES

- Elaborar y mantener actualizadas las normas para las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura de productos vegetales frescos de exportación.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento y manual de procedimientos para las buenas prácticas agrícolas y de buenas prácticas de manufactura productos vegetales de exportación.
- Revisar y actualizar las normas de las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura.
- Mantener un registro de los operadores del proceso de exportación de producto vegetal de acuerdo a si cumplen o no con las normas de BPA y BPM.
- Representar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en las comisiones y reuniones de trabajo relacionado con esta temática.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

SECCIÓN DE AGRICULTURA ORGÁNICA

FUNCIONES

- Elaborar las normas para los operadores de la agricultura orgánica del país.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas de la agricultura orgánica.
- Mantener un registro de los organismos de certificación, productores, procesadores, comercializadores e inspectores de la agricultura orgánica.
- Emitir los certificados de registro respectivos.
- Controlar la objetividad y eficacia de los organismos de certificación registrados en lo referente al funcionamiento del sistema de certificación y la calidad de cada certificadora.
- Actualizar y administrar la base de datos de la agricultura orgánica y brindar información necesaria para apoyar el desarrollo del rubro en el país.
- Revisar periódicamente el reglamento para la agricultura orgánica del país y actualizarlo en caso de ser necesario, para que se mantenga armonizado con las normativas internacionalmente aceptadas.
- Examinar y resolver las apelaciones, quejas e impugnaciones de las instancias inscritas en el registro y de otras que así lo requieran.
- Retirar el registro a los infractores y aplicar sanciones.
- Notificar en caso requerido a las instancias respectivas o afectadas sobre cualquier infracción o irregularidad encontrada en el proceso de control de las certificadoras y de los operadores orgánicos del país.
- Tramitar convenios de homologación del sistema nacional de registro y control de la agricultura orgánica ante gobiernos extranjeros.
- Aplicar y hacer cumplir los convenios suscritos con otros gobiernos en materia de procedimientos de control y normatividad de la agricultura orgánica.
- Elaborar y actualizar los registros de sustancias o insumos utilizados en la agricultura orgánica y las pautas para la regulación de los mismos.
- Representar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en las comisiones y reuniones de trabajo relacionado con agricultura orgánica.
- Otras funciones afines que le sean asignadas

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA Y PROTECCIÓN

FUNCIONES:

- Organizar un sistema para la recolección, compilación y comprobación de la información fitosanitaria dispersa en las instituciones del sector agropecuario e instituciones educativas.
- Realizar encuestas de detección, verificación o delimitación a fin de alertar sobre la presencia de plagas en el territorio nacional.
- Suministrar información fitosanitaria para uso en los análisis de riesgo de plagas, establecimiento de áreas libres de plagas y preparación de listas de plagas reglamentadas.
- Elaborar, interpretar y distribuir reportes periódicos de la información fitosanitaria recabada a nivel nacional.
- Organizar y coordinar el Sistema de Emergencia Fitosanitaria adscrito a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, así como los planes de contingencia para erradicar o controlar plagas reglamentadas de reciente introducción.
- Organizar y administrar una base de datos con la información fitosanitaria obtenida por medio de las encuestas fitosanitarias.
- Realizar los análisis de riesgo de plagas para artículos reglamentados y elaborar los requisitos fitosanitarios para la importación.
- Establecer el registro oficial, supervisar y coordinar las inspecciones periódicas de áreas de propagación vegetal (viveros, invernaderos, casas de cultivo y otros) y la certificación fitosanitaria para su comercialización.
- Asistir a la Dirección Nacional en los aspectos fitosanitarios de las negociaciones bilaterales con los socios comerciales.
- Certificar la situación fitosanitaria de las plantas producidas en viveros y normar la movilización interna de plantas, sus productos y subproductos cuando representen un riesgo para la actividad agropecuaria.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

DEPARTAMENTALIZACIÓN:

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes programas:

- Sección de Análisis de Riesgo (ARP) y Requisitos Fitosanitarios
- Sección de Plagas Reglamentadas
- Sección de Viveros y Movilización Interna

RELACIONES:

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario.

SECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) Y REQUISITOS FITOSANITARIOS

FUNCIONES

- Mantener actualizada la lista de plagas reglamentadas de Panamá.
- Elaborar análisis de riesgo de plagas (ARPs) para productos y subproductos de origen vegetal de introducción o tránsito por el país.
- Preparar informe de resultados sobre los estudios que se realizan en materia de análisis de riesgo de plaga para plagas de interés cuarentenario.
- Recopilar información científica para dar respuesta a los ARPs realizados por otros países de productos vegetales nacionales como apoyo a las exportaciones.
- Atender y procesar las solicitudes correspondientes a los requisitos fitosanitarios para la importación de productos y subproductos de origen vegetal.
- Elaborar y comunicar los requisitos fitosanitarios para la importación de productos y subproductos de origen vegetal según los ARPs o los cambios en la situación fitosanitaria de los países exportadores.
- Dar seguimiento al proceso de comunicación e intercambio de información con las Organizaciones Nacionales de Protección fitosanitaria (ONPF) y los diferentes Organismos Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF).
- Mantener actualizado los registros y base de datos especializados, que estén disponibles en el ámbito internacional.
- Realizar reuniones de consulta y coordinación con la Comisión Nacional de Análisis de Riesgo de Plagas (Resuelto Ministerial No. ALP-053-ADM-97 del 6 de agosto de 1997).
- Revisar y atender consultas técnicas relacionadas a normas fitosanitarias nacionales e internacionales.
- Formular propuestas de normas y reglamentos nacionales relativos a la aplicación de medidas fitosanitarias.
- Participar en reuniones técnicas a nivel nacional e internacional, en la cual se debatan temas relacionados a la implementación de los análisis de riesgo de plagas y aplicación de medidas fitosanitarias.
- Elaborar y preparar recomendaciones pertinentes a las regulaciones cuarentenarias externas, principalmente las regulaciones para la introducción de material vegetal (análisis de riesgo de plagas, (Pre-inspección en origen y declaraciones adicionales).
- Establecer mecanismos de intercambio de información técnico – científico con instituciones educativas, centros de investigaciones y profesionales expertos como parte de la vigilancia general.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

SECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS

Funciones

- Elaborar y efectuar programas de capacitaciones dirigidos al personal técnico nacional y regional.
- Preparar material divulgativo para las capacitaciones del personal técnico de las coordinaciones regionales de Sanidad Vegetal y extensionistas de las Agencias.
- Mantener un mapa fitosanitario nacional con la zonificación de las plagas relevantes o de mayor importancia económica.
- Apoyar con recursos las acciones de vigilancia en campo de plagas de reciente introducción al país.
- Efectuar supervisiones y visitas a las áreas donde se han reportado problemas fitosanitarios.
- Evaluar científicamente la situación de una plaga en el país, incluyendo su distribución, basándose en registros previos e informes pertinentes.
- Confeccionar las medidas legales para el control oficial de plagas para establecer las medidas fitosanitarias de su contención.
- Mantener contactos con instituciones internacionales de cooperación para estar al día en los cambios de normas y medidas fitosanitarias en el ámbito mundial.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

SECCIÓN DE VIVEROS Y MOVILIZACIÓN INTERNA

FUNCIONES

- Dirigir y orientar la ejecución de los planes de trabajo de los programas de trabajo que son responsabilidad de la ejecución y que se ejecutan en las direcciones regionales, involucrando en ello al servicio de extensión, las coordinaciones regionales de sanidad vegetal, de agricultura y de semilla, además de otras secciones de otros departamentos de la Dirección.
- Ejecutar a nivel de las regionales, la política fitosanitaria relacionada con la Sección y que esté orientada por la jefatura del departamento y la Dirección.
- Elaborar y ejecutar acciones de capacitación y divulgación con el apoyo de unidades especializadas de extensión y capacitación dirigida a técnicos, empresas, cooperativas, asociaciones.
- Elaborar las normas, reglamentaciones, requisitos y procedimientos que como base legal orienten la ejecución de los planes de trabajo y de las actividades de los programas de la sección, a todos los niveles. Es importante la coordinación con el Departamento de Diagnóstico Fitosanitario.
- Coordinar con otras unidades departamentales y servir como contraparte con ONGs y OGs en la planificación y ejecución de los planes de trabajo y actividades relacionadas con la sección y que sean compatibles con el trabajo y las funciones que realiza. Es necesario involucrar en ello al sector particular.
- Colaborar con otras unidades de la dirección, en especial la cuarentena y la de vigilancia a la ejecución de las actividades en el análisis de la información y otras secciones.
- Apoyar al muestreo de plántones de cítricos, para la certificación de viveros y material vegetativo.
- Registrar y certificar los viveros establecido a nivel nacional, con la información recibida de las regionales y los resultados de los análisis de laboratorio.
- Supervisar en conjunto con el Coordinador de Sanidad Vegetal, el uso de las cintillas amarillas para la venta de plántones de cítricos.
- Supervisar en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, el movimiento de materiales de propagación, en los puestos de control.
- Difundir a productores mensajes radiales, alusivos al uso de material certificado.
- Reproducir y distribuir cintillos, licencias de movilización, certificación fitosanitaria a solicitud de los coordinadores regionales, para certificación de plántones de cítricos que soliciten los productores o viveristas.
- Recomendar acciones fitosanitarias en viveros de cítricos, basado en los resultados de los análisis de laboratorio de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD

FUNCIONES

- Mantener un sistema oficial de información fitosanitario actualizado sobre la tecnología, control y seguimiento durante el desarrollo de los cultivos contemplados en el programa de trazabilidad fitosanitario.
- Apoyar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, según proceda, en el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del área de su competencia.
- Mantener una estrecha coordinación con las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección Nacional correspondiente y otras fuentes externas de información relacionadas a la trazabilidad.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos técnicos operativos en que deberá sustentarse la ejecución del Programa de trazabilidad de Sanidad Vegetal.
- Establecer, registrar y operar el Registro Único agrícola (RUA) desde el cual se obtendrá información relacionada a las explotaciones agrícolas.
- Aplicar y registrar el uso de un sistema de identificación oficial como herramienta destinada a incrementar la eficacia de la gestión de los brotes de enfermedad y/o plagas e incidentes relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen vegetal.
- Registrar y controlar los desplazamientos de las plantas o vegetales, fortaleciendo la vigilancia, control y erradicación de enfermedades y plagas en los cultivos.
- Registrar y controlar los medios de transporte utilizados para los desplazamientos de plantas, o vegetales, con destino entre zonas sanitarias, ferias y plantas procesadoras que permitan obtener información sobre el origen y destino de las plantas, rubros y semillas, además del cumplimiento de normas y regulaciones sobre trato humanitario y medidas de bioseguridad.
- Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y divulgación sobre la trazabilidad fitosanitaria dirigidas a técnicos que trabajan en el programa de trazabilidad.
- Proporcionar la información y elaborar los informes técnicos requeridos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, según sea el caso, para la emisión de certificaciones.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

RELACIONES:

La Unidad de Normas y Regulaciones mantiene relaciones con todos los Departamentos, unidades administrativas dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Ejecutivas Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales e instituciones que componen el Sector Público y Privado Agropecuario.

DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS

FUNCIONES:

- Coordinar y administrar científica y técnicamente el Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes y el Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, los planes, programas, proyectos, presupuestos, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos tendientes al cumplimiento de la legislación vigente en materia de calidad de plaguicidas y vegetales. Se incluyen las necesidades de capacitación nacional e internacional del personal nacional y regional con el objetivo de brindar un servicio de calidad.
- Promover y desarrollar el aseguramiento de la calidad analítica de las pruebas, a través de inversiones en tecnología de punta o de nueva generación para asegurar beneficios en la garantía, credibilidad, verificación y sostenibilidad de los resultados, de acuerdo a las normas establecidas y de cumplimiento obligatorio general, de seguridad, protección laboral y mitigación de riesgos.
- Efectuar requisiciones o solicitudes de bienes para la adquisición de los servicios e insumos que requieran el Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y El Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas.
- Coordinar el mantenimiento preventivo para la calibración y optimización de la instrumentación analítica de los laboratorios
- Ejecutar y apoyar otras acciones y responsabilidades que le sean asignadas.

DEPENDENCIA:

La Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos depende directamente de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

DEPARTAMENTALIZACION:

Para cumplir con sus funciones, la Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos contará con los Laboratorios:

- Laboratorio de Control de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes.
- Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas en Plantas y Productos Vegetales.

RELACIONES:

La Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES

FUNCIONES

- Realizar el control de calidad de las formulaciones de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, para mejorar la capacidad de los productores en el mercado actual, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de las fórmulas, para la protección vegetal, ambiental y del ser humano.
- Determinar el contenido de formulaciones que contengan herbicidas fenólicos, uréicos, triazínicos y piridílicos, fungicidas EBDCs, insecticidas organofosforados y carbamatos y otros plaguicidas.
- Otras funciones afines que le sean asignadas

LABORATORIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PLANTAS Y PRODUCTOS VEGETALES

FUNCIONES

- Realizar el control de la inocuidad de las cosechas y productos vegetales referentes a los residuos de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, mejorando la competencia de los productores panameños en el mercado internacional, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de los productos agrícolas, y protegiendo el patrimonio vegetal, ambiental y la salud del ser humano.
- Analizar residuos de plaguicidas mediante técnicas convencionales (Cromatografía de Gas-Líquido, Cromatografía de Líquido de Alta Eficiencia, derivatización Post Columna, Cromatografía de Permeación Gel, Espectrofotometría de Absorción Molecular UV-Visible):
 - Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados en plantas y productos vegetales.
 - Análisis de residuos de plaguicidas organofosforados en plantas y productos vegetales.
 - Análisis de residuos de plaguicidas carbamatos en plantas y productos vegetales.
 - Análisis de residuos nitrogenados en plantas y productos vegetales.
 - Análisis de residuos de plaguicidas en cosechas de cultivos de exportación.
 - Entrenamiento en técnicas de análisis de residuos de plaguicidas en matriz vegetal.
 - Entrenamiento en técnicas de muestreo de plantas y productos vegetales.
- Otras funciones afines que le sean asignada.

DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO

FUNCIONES:

- Implementar Técnicas y Protocolos de análisis diagnóstico para la Identificación de agentes causales de daño en organismos vegetales (plantas) a través de procedimientos y metodologías de toma de muestra y procesamiento del material vegetal afectado, suelos, insectos vectores y otros agentes de transmisión de patógenos.
- Crear y organizar todas las colecciones de referencia Fitosanitaria que sean requeridas para referenciar, corroborar y sustentar los dictámenes de detección y diagnóstico emitidos por los laboratorios del Sistema Nacional de Laboratorios de Diagnostico Fitosanitario.
- Establecer las normas técnicas para el funcionamiento de las áreas y el aseguramiento de las condiciones en invernadero y “bioensayos” para comprobación de la patogenicidad de algún aislado obtenido de las muestras que arriban a los laboratorios vía puestos de Cuarentena o las muestras obtenidas en las Direcciones Ejecutivas Regionales.
- Establecer los mecanismos técnico – administrativos para coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Laboratorios de Diagnostico fitosanitario en el ámbito nacional, así como las coordinaciones interinstitucionales con otros laboratorios fuera y dentro del sector, y las actividades de apoyo a la investigación diagnóstica.
- Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT) y la Programación de Presupuesto (Funcionamiento e Inversión) de la Coordinación de Servicios de Detección y Diagnóstico en estrecha coordinación con la unidad de planificación y programación de la Dirección Nacional.
- Analizar, revisar y apoyar en coordinación con los Departamentos de la Dirección los planes de acción elaborados en caso de una emergencia fitosanitaria, a través de las secciones correspondientes de cada Departamento.
- Orientar y revisar las estrategias de control y prevención de plagas epidémicas (endémicas o exóticas) que sean elaboradas en las secciones de los Departamentos de la Dirección.
- Asesorar en cualquier emergencia fitosanitaria, en conjunto con los Departamentos de la Dirección.
- Coordinar con la Dirección y los Departamentos, los programas nacionales, internacionales en materia de diagnóstico, vigilancia, prevención y control.
- Participar en la fase de análisis y consolidación de la información capturada periódicamente en la Base Datos, proporcionada por las diferentes secciones en el ámbito nacional, además de mantener intercambio de información con entidades nacionales e internacionales.
- Participar y colaborar en el área de su competencia en los Programas de la Direcciones Regionales y demás dependencias de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Disponer en forma oportuna de la información fitosanitaria mas reciente a Nivel Nacional (Investigación, Transferencia) e Internacional (Convenios Bilaterales, Organizaciones de

Protección Vegetal, Acuerdos Comerciales, otros) en torno a la Taxonomía y Diagnóstico de Plagas y Enfermedades de importancia económica emergente o no emergente.

- Revisar, consolidar y velar por el cumplimiento de las normas y requisitos fitosanitarios, así como, de los procedimientos requeridos relacionados con la protección vegetal en el país.
- Contribuir en la elaboración y velar por el cumplimiento de las legislaciones correspondientes tanto de la Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico como de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Revisar, analizar, aprobar y presentar los perfiles y proyectos relacionados con las acciones que desarrolla la Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario y las áreas analíticas que lo conforman.
- Colaborar en la elaboración de las normas de procedimiento para la acreditación de personas naturales o jurídicas que presten servicio fitosanitario en forma particular en coordinación con los Departamentos de la Dirección.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

DEPENDENCIA:

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

DEPARTAMENTALIZACIÓN:

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes Laboratorios y las siguientes áreas analíticas:

- **Laboratorio Nacional y Centro de Referencia Fitosanitaria (Río Tapia -Tocumen)**
Coordinación de Laboratorios:
Área de Recepción de Muestras
Área Analítica de Bacteriología
Área Analítica de Micología
Área Analítica de Virología
Área Analítica de Entomología
Área Analítica de Nematología
Área Analítica de Malacología
Área de Apoyo de Biología Molecular
Áreas auxiliares y de apoyo a las áreas analíticas (Invernadero, Lavado y Esterilización)
- **Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (Divisa)**
Área Analítica de Fitopatología
Área Analítica de Entomología
Área Analítica de Bacteriología
Área Analítica de Nematología
Área Analítica de Micología
- **Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (David)**
Área Analítica de Micología
Área Analítica de Virología

Área Analítica de Entomología
Área Analítica de Nematología

RELACIONES:

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.